PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL DISEÑO CREATIVO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN ENTRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENDENCIA PARA LOS AÑOS 2015-2016

1.-ANTECEDENTES

Aunque la sociedad ha ido avanzado en materia de igualdad de oportunidades en la última década, sin embargo, aún hay que seguir avanzando en la materia ya que, hoy en día siguen existiendo dificultades para hacer compatibles la vida personal, familiar y laboral. Estas dificultades afectan especialmente a muchas mujeres, debido a que sobre ellas sigue recayendo, en mayor medida, las responsabilidades derivadas del ámbito doméstico y de cuidados, que ven truncado su desarrollo y carrera profesional, pero también al conjunto de la sociedad. Además de afectar a la igualdad de oportunidades entre las personas, en el caso del mercado de trabajo esta incompatibilidad supone una pérdida de un porcentaje importante de talento y, por tanto, que el mejor perfil no sea siempre el criterio en base al cual efectuar la selección de trabajadores y trabajadoras.

Tal y como reconoce el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) continúan persistiendo roles y estereotipos sociales que hacen que las mujeres recurran más a menudo a las disposiciones de la política de conciliación, lo que puede tener consecuencias negativas tanto para la posición profesional de éstas en su puesto de trabajo y para su independencia económica, como para el potencial de crecimiento de la población activa española y europea. Por ello, es necesario fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la crianza y educación de los menores así como en el cuidado de nuestros mayores y las personas dependientes.

En este sentido, hay que destacar los datos relativos a la discriminación salarial entre mujeres y hombres ante el desempeño de un mismo trabajo o un trabajo de igual valor (ya que según los últimos datos publicados en el año 2011, la diferencia entre los ingresos brutos por hora de hombres y mujeres para España fue del 17,8% y, para la UE27 fue del 16,3%) que, junto a la sobrecarga del trabajo que aquéllas soportan por acumulación de las jornadas del ámbito laboral y familiar (esto es, la doble jornada), es una realidad que persiste en el tiempo a pesar del desarrollo normativo que en materia de igualdad salarial de género se ha realizado en el ámbito internacional

y europeo desde el Tratado de la Comunidad Económica Europea en 1957, así como en nuestro Estado, que ha traspuesto a su ordenamiento interno las disposiciones de la Unión Europea en este ámbito.

Tal y como refleja la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010 las mujeres en su conjunto dedican diariamente una media de 4 horas y 7 minutos a tareas vinculadas con el hogar y la familia, mientras que los hombres destinan 1 hora y 54 minutos a dichas tareas. Las mujeres disponen, por el contrario, de casi una hora menos de tiempo libre al día que los hombres.

Asimismo en el año 2013 un total de 288.842 personas disfrutaron de un permiso de maternidad. En tan sólo un 1,7% de los casos, los padres hicieron uso de la posibilidad que les ofrece el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, que permite el disfrute de parte opcional del permiso por maternidad al otro progenitor.

Por todo ello, es preciso desarrollar políticas de conciliación y de corresponsabilidad que permitan a hombres y mujeres compatibilizar su vida personal, familiar y laboral. En este sentido, es necesario un cambio de mentalidad y una mayor implicación de los diferentes agentes sociales y de la ciudadanía desde una responsabilidad conjunta para construir una sociedad basada en el bienestar de las personas y en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.-OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DEL SERVICIO

Para abordar la necesidad antes expuesta se ha previsto el desarrollo de un conjunto de actividades de sensibilización para fomentar la conciliación y la corresponsabilidad, y que consiste en una campaña dirigida fundamentalmente al público infantil y adolescente.

En la realización de todas las actividades que integran esta medida se buscará que resulte especialmente atractiva para los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 20 años, manteniendo un tono positivo y participativo, buscando la implicación de toda la ciudadanía y, especialmente, de las familias y otros agentes e instituciones sociales que, a modo de agentes intermediarios, puedan reforzar y multiplicar las acciones de sensibilización, como son los centros educativos, las entidades sociales y los medios de comunicación social.

Asimismo se procurará que las personas con discapacidad tengan acceso a toda la información y los mensajes que se transmiten, contemplando en el ámbito de su difusión al mayor grupo de población posible.

Con esta actuación se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Fomentar un reparto equilibrado de tareas entre mujeres y hombres, así como en los usos del tiempo, promoviendo la compatibilización entre la vida personal, familiar y laboral.

2. Implicar a la población infantil y adolescente en la realización de las tareas y las responsabilidades domésticas y de cuidados.

3. Mejorar el nivel de sensibilización y concienciación entre la infancia y la adolescencia sobre los problemas derivados de la falta de equilibrio en el reparto de dichas tareas, y trasladar a todos los actores implicados un mensaje positivo sobre la conciliación y la corresponsabilidad como elemento clave para construir una sociedad más igualitaria.

4. Sensibilizar a las familias sobre la importancia y beneficios de compartir las responsabilidades domésticas y de cuidado de menores, mayores y personas dependientes

5. Contribuir a la formación en valores de los/as niños/as y adolescentes que fomenten una reacción positiva para potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6. Beneficiar a la sociedad en la retención del talento, y en la mejora de la productividad. Asimismo se pretende ofrecer pautas para fomentar la corresponsabilidad y visibilizar sus beneficios, con perspectivas de fututo para los directamente beneficiarios/as de la campaña, tales como la disminución de la rotación laboral y la disminución de los costes de reclutamiento, selección, formación y adaptación de las personas trabajadoras.

7. Contribuir a mejorar el bienestar de las personas. y de la sociedad en su conjunto, así como el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la eliminación de la brecha que separa a

mujeres y hombres en el mercado de trabajo, principalmente como consecuencia de las actuaciones de sensibilización y concienciación en esta materia entre niños/as y adolescentes.

8. La realización del objetivo de las Administraciones Públicas en general y, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y su Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad en particular, de elaborar y desarrollar políticas y medidas que fomenten y sensibilicen en materia de conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar y de la corresponsabilidad en las responsabilidades familiares.

Para la consecución de los objetivos propuestos, con las actividades a desarrollar se pondrá en marcha una campaña que tenga en cuenta las siguientes orientaciones:

- Promover espacios y procesos de participación real de niños/as y adolescentes entre 6 y 20 años y de las familias.
- Fomentar la participación de los/as adolescentes y las familias, a través de medios creativos, lúdicos y artísticos cercanos y atractivos, como una forma fácil y divertida de colaborar en la transmisión de valores y mensajes positivos para la sociedad.
- Promover la reflexión y el diálogo en torno a la conciliación y la corresponsabilidad y los beneficios y aspectos positivos que implica la implantación de políticas de conciliación.
- Facilitar la asociación, colaboración e intercambio, tanto de niños y adolescentes como de las familias y otros agentes e instituciones sociales implicadas.

El diseño de la creatividad, producción y ejecución de las actividades a desarrollar se realizará mediante la celebración de un contrato de servicios que se regirá, entre otras, por las cláusulas contenidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

3.- PROPUESTA DE DISEÑO DE LA CREATIVIDAD

Las empresas que liciten deberán presentar propuestas creativas de diseño para los elementos

básicos integrantes del plan de sensibilización, centrado en Internet y en acciones de dinamización, aportando en sus propuestas creativas los siguientes elementos:

1. Una propuesta de video promocional de entre 30 y 60 segundos de duración, en castellano e inglés para Internet. La presentación de las propuestas de creatividad deberá realizarse en ANIMATIC o cualquier otro medio que proporcione niveles de comprensión y calidad similares, indicando la duración de la propuesta.

2. Propuesta para medios de expresión gráfica: una propuesta de cartel de 50 x 70 cm.

3. Propuesta de diseño Web para un site específico de la campaña, en español y en inglés, que deberá contemplar, al menos, el análisis y definición del modelo de servicio a través de Internet y la definición de la propuesta funcional y arquitectura de contenidos.

4. Propuesta de estrategia de comunicación para Internet y los distintos formatos estándar a utilizar en la misma, como banner, botón, anuncios gráficos y de texto para redes sociales y buscadores; todo ello privilegiando la viralidad.

5. Propuesta de creatividad para la realización de herramientas y materiales didácticos, en español y en inglés.

6. Propuesta de plan de dinamización. Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta de diseño, producción y realización de actividades dinamizadoras, incluyendo un resumen ejecutivo y cronograma de dichas actividades.

7. Todos los productos deberán de presentarse en español y en inglés, sin perjuicio de los materiales de sensibilización, información o formación cuenten con versiones en otras lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas del Estado Español.

La propuesta incorporará, al menos:

- Una propuesta de diseño de un certamen online de actividades artísticas para niños/as y adolescentes.

- Una propuesta de dinamización para redes sociales. Esta deberá contemplar acciones que consigan promover la difusión y viralización de los principales mensajes de la estrategia de comunicación, así como del video y resto de piezas creativas desarrolladas.

4.- PRODUCCIÓN Y DESARROLLO CREATIVO

La empresa adjudicataria asumirá a su cargo la realización de:

1. Un **video** para Internet, en español y en ingles, de duración entre 30 y 60 segundos rodado en 35 mm, o en 4k, o sistema de calidad similar, en castellano, y sus correspondientes versiones subtituladas en catalán, euskera, gallego, valenciano y en lenguaje de signos.

   Una versión reducida, en español y en ingles, entre 15 y 10 segundos, con los mensajes claves de la estrategia, con sus correspondientes versiones subtituladas en todos los idiomas señalados y en lenguaje de signos.
   Las versiones en lenguaje de signos se realizarán con la colaboración del CEySA (Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción).

2. **Plan de marketing** en Internet y **diseño** y desarrollo de los distintos formatos, en español y en inglés, a utilizar para la estrategia de comunicación online (como banner, botón, anuncios gráficos y de texto para redes sociales y buscadores u otros). El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades determinará los formatos y pesos más adecuados para que el video cumpla los requisitos óptimos de viralidad en Internet, y la empresa asumirá cuantas adaptaciones de la creatividad sean necesarias para ubicar la campaña en los sites y redes sociales que se consideren de interés y cumpliendo las especificaciones que dichas webs requieran.

3. La realización de todos los **requerimientos técnicos** necesarios para el desarrollo y puesta en funcionamiento del website diseñado para la campaña, cumpliendo las especificaciones técnicas que se contemplan en el apartado 11 de este pliego.

4. El **mantenimiento** y actualización del website durante el tiempo de duración del contrato.

5. Los **retoques fotográficos** en alta resolución que fueran necesarios.

6. Las **herramientas pedagógicas** y **contenidos didácticos,** en español y en inglés, propuestos para descargar en la Web y redes sociales.

7. La **traducción** de los textos del cartel al inglés y a todas las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas del Estado Español.

8. **Artes finales** de todos los materiales que se generen en alta y baja resolución en español, en inglés y en todas las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas del Estado Español.

5.- MATERIALES A ENTREGAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria facilitará al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades el material descrito a continuación:

- Dos Master del video en todas sus versiones y duraciones y en todos los idiomas (español, inglés, y en todas las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas del Estado Español.).

- Dos DVD con el website, en español y en inglés, que incluya además: la documentación de análisis y diseño, el modelo de datos y arquitectura física, el plan de pruebas unitario y de integración, así como, los resultados y los procedimientos para la puesta en producción y explotación. Contendrá la documentación acreditativa de que el desarrollo del website cumple con las garantías dispuestas en las cláusulas específicas del apartado 4 de este pliego.

- Dos DVD con los distintos formatos para la estrategia creativa del plan de marketing online. Además contendrá, en formato PDF accesible, los distintos archivos correspondientes a los documentos de contenido informativo, cartel y todo el material divulgativo para su difusión en la red, en español, en inglés y en todas las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas del Estado Español.

- Dos DVD con los materiales didácticos desarrollados, en español y en inglés.

- Dos DVD con las artes finales de todos los materiales que se generen en alta y baja resolución, en español y en inglés y en todas las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas del Estado Español.

- Dos DVD con los videos en las distintas duraciones en español y en inglés y en todas las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas del Estado Español. en formato .mpg.

- Dos paneles con una adaptación específica de la gráfica de la campaña, en español y en inglés, montados sobre cartón pluma, dibond o similar con las medidas que determine el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

- 50 DVD , en español y en inglés, para la presentación de la campaña conteniendo cada uno de ellos:

    - un menú de contenido que distinguirá los materiales disponibles de la campaña: los videos de distinta duración en formato mpg, la gráfica y la web site específica de la campaña y al menos 2 adaptaciones de banner.

Todos estos materiales se entregarán según lo previsto en el apartado 7 del presente pliego.

6.- REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN

La empresa adjudicataria realizará, al menos, los siguientes trabajos:

1. Producción, realización y gestión de un certamen online de actividades artísticas que podrá incluir alguna de las siguientes modalidades: teatro, música, dibujo, fotografía, artes plásticas, etc., como instrumento de difusión de las iniciativas artísticas que promuevan la diversidad y la no discriminación entre niños y adolescentes.

2. Gestión y mantenimiento del website. La página alojará el certamen de actividades artísticas y, al menos, los siguientes contenidos:

    a. Un apartado con herramientas pedagógicas y contenidos didácticos especializados, que puedan resultar útiles para niños/as, adolescentes y agentes implicados (educadores, familias, entidades sociales, etc.). Podrá incluirse, también, un apartado

con quizzes o juegos pedagógicos de sensibilización en materia de discriminación. Además de las herramientas y contenidos producidos para este proyecto, podrán habilitarse enlaces a sites de interés de otras instituciones y entidades.

b. Información permanente sobre el plan de sensibilización y las actividades de dinamización que se lleven a cabo.

c. Documentación e información de interés general para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación y sobre los recursos institucionales y sociales disponibles para ampliar información y que las víctimas de discriminación puedan solicitar orientación y asistencia.

3. La empresa adjudicataria asumirá, el desarrollo de los recursos necesarios para la presencia y participación de la campaña en las principales plataformas de redes sociales, especialmente aquellas que presenten una mayor afinidad con la población objetivo, siguiendo en cualquier caso las indicaciones del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. El plan de dinamización para redes sociales deberá contemplar acciones que consigan promover la difusión y viralización de los principales mensajes de la estrategia de comunicación, así como del video y resto de piezas creativas desarrolladas.

7.- SEGUIMIENTO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se comprometerá a seguir las directrices que en materia de control y supervisión determine el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, obligándose a cumplimentar y entregar la información y documentación en los plazos que ésta establezca. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir con las normas de comunicación e imagen corporativa que a tal efecto esta le comunicará.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades supervisará técnicamente la realización de los trabajos y comprobará el correcto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación.

La empresa adjudicataria designará a una persona responsable de coordinar el proyecto que será

la interlocutora directa con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

La empresa adjudicataria dispondrá de seis semanas desde la formalización del contrato para entregar los elementos programados. A la recepción de los materiales indicados en el apartado 5 del presente pliego de condiciones técnicas, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades abonará el importe correspondiente de acuerdo con los materiales entregados y lo previsto en el presupuesto aprobado..

La campaña se llevará a cabo desde que el IMIO disponga de los materiales entregados por la empresa adjudicataria hasta el 30 de junio de 2016.

La empresa adjudicataria dispondrá desde la finalización de la campaña y hasta el 31 de julio de 2016 para realizar la migración de los contenidos web a la infraestructura informática del IMIO.

Durante el periodo de duración del presente contrato se realizarán las actividades de dinamización previstas en el apartado 6 del presente pliego de condiciones técnicas

El certamen online de las actividades artísticas en sus distintas modalidades se realizará entre los meses de diciembre y mayo. Una vez finalizada la campaña, concluido el certamen y entregados los premios de todas las categorías, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades abonará el importe restante de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Las facturas que presente la empresa adjudicataria, además de reunir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente, deberán incluir los siguientes códigos:
Órgano gestor: E00142305
Oficina contable: EA0003138
Unidad tramitadora: EA0002983

8.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

	PRECIO SIN IVA	IVA	TOTAL
CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN	82.644,63	17.355,37	100.000,00
GESTIÓN Y COORDINACIÓN	4.958,68	1.041,32	6.000,00
CREATIVIDAD CAMPAÑA	4.710,74	989,26	5.700,00
SOPORTE GRÁFICO	4.793,39	1.006,61	5.800,00
VÍDEO DEL PROYECTO (30-60 ")	11.404,96	2.395,04	13.800,00
MARKETING ON-LINE	23.140,50	4.859,50	28.000,00
Estrategia 2.0	3.305,79	694,21	4.000,00
Ejecución Plan de Marketing	6.446,28	1.353,72	7.800,00
Certamen on-line de actividades artísticas	3.966,94	833,06	4.800,00
Contenidos pedagógicos	9.421,49	1.978,51	11.400,00
WEBSITE DEL PROYECTO (ESP + ING)	25.702,48	5.397,52	31.100,00
Conceptualización	2.479,34	520,66	3.000,00
Desarrollo y Programación	12.809,92	2.690,08	15.500,00
Servicios IT	10.413,22	2.186,78	12.600,00
TRADUCCIÓN	7.933,88	1.666,12	9.600,00

9.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar la información y documentación que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades le solicite. Esta tendrá pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Como parte de las tareas objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar todos los documentos e informes de cada uno de los trabajos a realizar, de acuerdo con los criterios que establezca el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Salvo indicación expresa en contrario, cualquier documento relativo al objeto del contrato, será aportado en español y en inglés, sin perjuicio de que los materiales de sensibilización, información o formación cuenten con versiones en otras lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas del Estado Español.

10.- DERECHOS DE PUBLICACIÓN, IMAGEN Y DIFUSIÓN

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades será propietario de toda la creatividad, diseño, realización y producción desarrollada, así como de todos los conceptos, slogans e ideas que integran las actividades, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad sobre las actividades y los mensajes de referencia.

La empresa adjudicataria cederá al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades los derechos de imagen y propiedad intelectual de terceros que pudieran concurrir en los contenidos, imagen, locución, música y demás elementos que intervengan en la realización de estas

actividades, por un período de diez años, para su difusión a través de los distintos medios de comunicación y/o distribución. Los derechos de imagen en estas condiciones se acordarán también entre la empresa adjudicataria y las personas colaboradoras que den su testimonio en la campaña. Será a cargo de la empresa adjudicataria, la contratación de dichos derechos para cualquier medio o formato de difusión, incluidos o no, en los medios iniciales previstos por dicho periodo. Asimismo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades dispondrá de dichos derechos para usos didácticos, demostrativos no comerciales, en cualquier soporte y sin límite de tiempo, incluido Internet.

Quedan excluidos de esta cesión todos los derechos de propiedad intelectual de los trabajos presentados por las personas participantes en el certamen.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de las aplicaciones informáticas y de los programas que pudieran desarrollarse al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Estado, con exclusividad y a todos los efectos, de conformidad con la normativa vigente.

La empresa adjudicataria responde ante el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades de la autoría y originalidad de las obras contratadas, manifestando que no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes que atenten contra los derechos cedidos. Igualmente, se hace responsable de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades que pudieran resultar de la utilización de las imágenes y otros elementos creativos por él mismo aportados en la realización del contrato. Así, será obligación del adjudicatario responder legal y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato, incluyendo las que pudieran surgir sobre la originalidad de la creatividad, los eslóganes que en ella se contengan o el empleo de cualquier otro elemento que la componen (música, imágenes, prescriptores u otros); las relativas a derechos de propiedad intelectual, industrial o de marcas, cuya titularidad correspondiera a terceras personas o entidades ajenas al presente contrato.

11.- CONFIDENCIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El/la adjudicatario/a deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del trabajo, no podrá utilizar para sí los trabajos contratados, ni hacer público, total o parcialmente, el contenido o producto de los mismos, sin autorización previa del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, queda obligado al cumplimiento en todas sus actuaciones de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal. En este sentido, la empresa o entidad adjudicataria adoptará las medidas requeridas en la citada Ley y en el resto de la normativa de Protección de Datos, necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos e imagen manejados, así como de la documentación que, en su momento, fuera facilitada por la Administración para el correcto desarrollo del servicio.

La información o productos que reciba el citado organismo autónomo no contendrán, en ningún caso, datos de carácter personal ni identificativos de las personas o situaciones objeto de la misma.

El/la adjudicatario/a quedará, asimismo, obligado al cumplimiento en todas sus actuaciones de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de protección jurídica del menor y demás disposiciones legales relativas a la protección de las personas menores de edad.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este apartado.

12.- CLAÚSULAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES O CONTENIDOS WEB

Con independencia de que la empresa adjudicataria aloje la campaña durante su vigencia en servidores externos a los del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, deberá tenerse presente la vocación última de que se encuentre disponible en los servidores del Ministerio. Por ello, deberá contemplar las cláusulas técnicas de este apartado, a fin de garantizar, no sólo la presentación de la campaña, sino también la posterior migración de los contenidos Web a la infraestructura informática del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Además, el contenido Web será inclusivo, de modo que evitará el uso del lenguaje sexista y/o potencialmente discriminatorio y promoverá explícitamente el respeto a la igualdad de género.

12.1 Entorno tecnológico

Los desarrollos de aplicaciones se deberán realizar siguiendo la metodología METRICA, promovida por el Consejo Superior de Administración Electrónica, en su última versión disponible.

El desarrollo del contenido Web para la campaña se realizará en servidores externos pero será migrada con posterioridad a las instalaciones del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Por ello, la empresa adjudicataria será responsable de que los contenidos online de la campaña sean compatibles con la tecnología de dicho organismo autónomo descrita en el subapartado 11.8 "Adaptación al entorno tecnológico del Instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades".

El empleo del servidor externo será durante el plazo suficiente para cubrir el periodo de la campaña correspondiente, así como el tiempo necesario para la migración de sus contenidos al MSSSI, hasta un máximo de 6 meses. La empresa adjudicataria asumirá los costes de dichos servidores externos, además de los trabajos necesarios de adaptación de contenidos al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades sin repercutir al departamento ningún coste adicional. La empresa adjudicataria deberá dar de alta y gestionar el dominio, así como asumir su coste durante la duración del proyecto, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades indicará el nombre que se desea para el dominio dentro de los que estén disponibles.

La empresa adjudicataria deberá certificar en los servidores externos que utilice para la campaña, unas condiciones mínimas de accesibilidad, seguridad, capacidad y disponibilidad recogidas en el Anexo 1 de estos pliegos de prescripciones técnicas, así mismo facilitará un servicio de streaming para poder visualizar los videos colgados correctamente asignándole un ancho de banda mínimo.

Si fuese preciso, la empresa adjudicataria asumirá sin incremento de coste para el Departamento la ampliación del periodo de alojamiento en servidores externos hasta realizada la migración del contenido en las instalaciones del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. La empresa adjudicataria es responsable de realizar las adaptaciones que fueran necesarias de todos los desarrollos online para lograr su incorporación en las instalaciones del mencionado organismo autónomo.

En caso de registro de dominio Web para la denominación del producto, la titularidad corresponderá al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que realizará las gestiones

oportunas para su registro, gestión administrativa y contacto técnico. Además el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades facilitará a la empresa adjudicataria la información necesaria del citado dominio para la ejecución de los trabajos del Website de la empresa adjudicataria.

Se priorizará que los contenidos interactivos online de la campaña, en caso de existir, se destinen a las redes sociales empleadas que determine el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

El contenido Web que desarrolle la empresa adjudicataria deberá prever la inclusión de elementos de viralidad de la campaña en redes sociales y otros (retwitter, facebookshare, etc).

La empresa adjudicataria deberá realizar los informes de seguimiento necesarios que requiera el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para conocer la evolución de la campaña online en los servidores externos. Dichos reportes reflejarán, al menos, el número de visitas, usuarios únicos, origen de la visita, duración de la visita, secciones más visitadas, descargas de material (si se prevé), viralidad, etc.

12.2. Estructura de la propuesta

Para cada propuesta presentada por la empresa adjudicataria desarrolladora que implemente desarrollos Web o aplicaciones Web, deberán cubrir las siguientes tareas:

- Análisis y definición del modelo de servicio a través de Internet
  - Análisis del público objetivo
  - Definición de perfiles de personas usuarias y sus necesidades
  - Benchmarking de servicios y contenidos
  - Benchmarking de mejores prácticas en desarrollo de productos Web
  - Definición del portafolio de contenidos y servicios para el canal Internet
- Definición de la Propuesta Funcional y Arquitectura de Contenidos
  - Definición de la arquitectura de información

- Definición de la arquitectura visual y propuesta general del modelo general de navegación

- Diseño gráfico del producto, incluyendo diseño de plantillas de contenidos y funcionalidades

- Entorno Tecnológico

12.3. Requisitos Generales

La empresa adjudicataria deberá facilitar todos los documentos e informes que se implementen en cada pieza.

Las piezas elaboradas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Definición de Visual:

  - Deberá responder a una línea de comunicación con impacto sobre los usuarios del producto acorde con la filosofía del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

  - Incorporar los elementos corporativos e identificativos del ministerio: denominación, logotipo, colores, tipografías, etc.

  - Entrega de maquetas y propuestas de plantillas antes de desarrollar la pieza

- Definición de Arquitectura de Contenidos detallada, que incluirá:

  - Taxonomía de contenidos hasta el último nivel de navegación

  - Naming

  - Desarrollo de línea crítica de navegación

  - Desarrollo de la relación de plantillas que corresponda

  - Elaboración de guía de estilo

Durante la fase de desarrollo se supervisará que el producto final se ajusta a la creatividad entregada para solventar los problemas de diseño, arquitectura y calidad que puedan aparecer en ese periodo.

La gestión telemática de solicitudes a través del producto requiere siempre la colaboración interna del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para llevar a cabo su tramitación, por lo que es preciso analizar, implementar e integrar con el producto las herramientas de colaboración que permitan dar soporte tecnológico a estos trabajos.

En el marco general de trabajos a realizar, deberán contemplarse dentro del alcance de este pliego las tareas de lanzamiento de iniciativas, su coordinación y seguimiento. La identificación de tareas de gestión y soporte relacionadas con el impacto sobre la organización y sus procedimientos, en coordinación con las personas responsables del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. En este sentido corresponderá a la empresa adjudicataria las siguientes funciones y tareas:

- Gestión global y coordinación
- Reuniones de seguimiento
- Relación con las áreas involucradas
- Formación de usuarios
- Planificación de las fases
- Gestión general de aspectos organizativos y de procedimiento

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como Directora o Jefa de Proyecto que será quien asuma estas tareas y será la interlocutora directa con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

12.4. Accesibilidad

De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, (BOE del 21 de Noviembre del 2007), la información susceptible de ponerse a disposición en las páginas de Internet del Instituto de la Mujer y para la

Igualdad de Oportunidades deberá ser accesible a las personas mayores y personas con discapacidad, con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2004.
En el caso de aplicaciones Web, deberán poderse utilizar con los navegadores mas extendidos.
Se deberá velar por disponer de la máxima usabilidad, cumpliendo con la accesibilidad.

12.5. Seguridad

La seguridad de la aplicación debería contemplar, al menos, protección contra inyección de SQL y XSS (cross site scripting).
Si es necesaria la identificación de las personas usuarias, se deberá realizar mediante certificados clase 2 CA. La validación de los mismos se deberá realizar integrándose con el Servicio Web de Autentificación de Certificados disponible por la Unidad de Informática del citado organismo autónomo.

12.6. Calidad

En el diseño de las interfaces se deberá velar en todo momento que todos los campos tengan los controles adecuados para evitar la introducción de datos de mala calidad en la aplicación. Dichos controles podrán ser propios de cada campo, o dependientes de otros, y podrán obedecer a la naturaleza de los mismos (fecha, numérico, etc) o a requisitos funcionales.
Se deberá comprobar que la base de datos está óptimamente configurada, y que se dispone de los índices adecuados.
El desarrollo de la aplicación debe contemplar los siguientes tipos de pruebas con el fin de asegurar la calidad en producción:
- Prueba de stress: se debe comprobar que la aplicación sea capaz de dar un servido adecuado teniendo en cuenta todos los usuarios simultáneos que la aplicación tendrá en producción. Se debe simular previamente para asegurar el buen funcionamiento.
- Prueba de carga: se deberá comprobar que la aplicación seguirá funcionando adecuadamente tras varios años de operación. Se deberá simular una carga de la base de datos correspondiente a varios años y comprobar que la aplicación sigue funcionando correctamente, y no se degrada el tiempo de respuesta.

Se deberá entregar un informe con el resultado de estas pruebas.

12.7. Garantía

Se establece un periodo mínimo de 3 meses y máximo de 10 meses en el que el proveedor deberá hacerse responsable de arreglar en la mayor brevedad cualquier error técnico o funcional que se detecte en la aplicación, sin coste adicional para el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a partir de la fecha de lanzamiento en producción del producto.

12.8. Adaptación al entorno tecnológico del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

De los contenidos: El desarrollo de contenidos se deberá poder importar en la herramienta de gestión de publicaciones WebPublisher, de Documentum, y adaptarse a la hoja de estilos del portal del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Se deberán priorizar los formatos que favorezcan la disponibilidad de los contenidos.

De las Aplicaciones: El desarrollo de las aplicaciones deberá realizarse en 3 niveles: Web, Aplicación y Base de datos, en cluster, sin que pueda haber conexión directa entre el nivel Web y el nivel de Base de datos. Se deben utilizar las siguientes tecnologías:

- Capa Datos:
  - Sistema Operativo: Solaris 10
  - Base de datos: Oracle 10G
- Capa de Aplicación:
  - Sistema Operativo: Solaris 10
  - Lenguaje de programación: J2EE 1.6
  - Servidor de Aplicaciones: Weblogic 10.3
- Capa Web:
  - Sistema Operativo: Solaris 10
  - Servidor Web: Sunone 6.1 SP5

En el caso de que sea necesaria constancia registral de la entrada de información, se deberá integrar la aplicación con el Servicio Web de Registro Telemático del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

En el caso de que sea necesaria constancia registral de la salida de información, se deberá integrar la aplicación con el Servicio Web de Notificaciones Telemáticas Seguras del citado organismo.

En general, se deberán cumplir los procedimientos y requisitos técnicos establecidos por la Unidad de Informática del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para el desarrollo de aplicaciones. La empresa adjudicataria deberá proveer las herramientas de desarrollo necesarias, sin que en ningún caso suponga la cesión de las mismas al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

12.9. Procedimiento de Migración

Una vez ejecutada la campaña, la empresa adjudicataria entregará e instalará el nuevo producto en un entorno de preproducción proporcionado por la Unidad de Informática del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades sobre su propia infraestructura informática. Esto permitirá que los responsables funcionales correspondientes en cada caso, y dicha Unidad lo validen técnica y funcionalmente, con una antelación de 7 días antes de su puesta en producción. Sobre este entorno se ejecutarán las pruebas de implantación y stress.

El paso a producción sólo se podrá realizar cuando el personal de la Unidad de Informática mencionada, de acuerdo a las comprobaciones realizadas sobre el entorno de preproducción y a la documentación suministrada por los desarrolladores, emita su consentimiento y acepte la puesta en marcha del proyecto en el entorno producción y su publicación en Internet.

El despliegue sobre el entorno de producción del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la publicación en Internet será realizado por el personal de la Unidad de Informática del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, basándose en la documentación y los procedimientos aportados por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá entregar:

- Documentación de análisis y diseño, incluyendo modelo de datos y arquitectura física.
- Manual de usuario.
- Plan de pruebas unitario y de integración, junto a los resultados.
- Procedimientos para la puesta en producción y explotación

- Y en general, documentación acreditativa de que la aplicación cumple con las garantías dispuestas en este documento.

Toda esta documentación se entregará en español, debidamente comentada y estructurada, correctamente encuadernada y con al menos una copia en soporte papel de cada documento. Asimismo, también se entregará dicha documentación en soporte electrónico y en formato directamente accesible mediante herramientas ofimáticas al objeto de facilitar su tratamiento y reproducción (Microsoft Word, Excel o Access).

13.- COFINANCIACIÓN

La participación del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en esta actividad se recoge dentro del Programa de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar (código ES04 – EEA FM), en el marco del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, que aporta una cofinanciación del 85%, y cuyo objetivo es desarrollar proyectos para promover la igualdad de género en el mercado laboral, el emprendimiento femenino, el equilibrio en los consejos de administración de las empresas y la conciliación de la vida laboral y personal.

Madrid, 28 de mayo de 2015

La Subdirectora General para el Emprendimiento
y la Promoción Profesional de las Mujeres,

Begoña Suárez Suárez.

ANEXO I. PRESUPUESTO DESGLOSADO				
PRESUPUESTO CAMPAÑA SENSIBILIZACION				
		PRECIO SIN IVA	IVA	TOTAL
	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN	**82.644,63**	**17.355,37**	**100.000,00**
1	**GESTIÓN Y COORDINACIÓN**	**4.958,68**	**1.041,32**	**6.000,00**
2	**CREATIVIDAD CAMPAÑA**	**4.710,74**	**989,26**	**5.700,00**
3	**SOPORTE GRÁFICO**	**4.793,39**	**1.006,61**	**5.800,00**
4	**VÍDEO DEL PROYECTO (30-60 ")**	**11.404,96**	**2.395,04**	**13.800,00**
5	**MARKETING ON-LINE**	**23.140,50**	**4.859,50**	**28.000,00**
	5.1 Estrategia 2.0	3.305,79	694,21	4.000,00
	5.2 Ejecución Plan de Marketing	6.446,28	1.353,72	7.800,00
	5.3 Certamen on-line de actividades	3.966,94	833,06	4.800,00
	5.4 Contenidos pedagógicos	9.421,49	1.978,51	11.400,00
6	**WEBSITE DEL PROYECTO (ESP + ING)**	**25.702,48**	**5.397,52**	**31.100,00**
	6.1 Conceptualización	2.479,34	520,66	3.000,00
	6.2 Desarrollo y Programación	12.809,92	2.690,08	15.500,00
	6.3 Servicios IT	10.413,22	2.186,78	12.600,00
7	**TRADUCCIÓN**	**7.933,88**	**1.666,12**	**9.600,00**